



GONZÁLEZ & RENZA

Abogados

Señora:

JUEZ TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

DEMANDANTE: ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA CESIONARIA DE DARIO
ANGEL MAZUERA Y MARIA VICTORIA GONZALES
DEMANDADO: CONSTRUCTORA LOS MADRIGALES
RADICACIÓN: 2018-003680-00

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 67.045.107 de Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 189150 del CSJ, actuando en nombre y representación la señora **ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA**, me permito presentar poder para actuar a mi favor de acuerdo a la aceptación de la cesión de la demanda presentada y admitida por el Despacho.

De la señora Juez

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO
CC. 67045107 de Cali
T.P. 189160 del CSJ



GONZÁLEZ & RENZA

Abogados

Señor (a)

JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS MUNICIPALES DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICACIÓN: 2018-00380-00**

DEMANDANTES: **ANTES DARIO ANGEL MAZUERA CC. 16.608.747 Y MARIA VICTORIA GONZALEZ CC. 31.291.368., HOY ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA CC. 31.280.803**

DEMANDADO: **URBANIZADORA LOS MADRIGALES CON NIT 800153693-2, ANTES SOCEIDAD HOLGUINES ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A".**

ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.280.803, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO** identificada con la CC. 67.045.107, abogada en ejercicio portadora de la **Tarjeta Profesional No. 189150 del CSJ**, para que, en mi nombre y representación continúe y lleve a su culminación proceso **VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA** de conformidad con la Ley 1561 de 2012, sobre dos parqueaderos identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370-572840 con número interno #39 y 370-572841 con número interno #40, ubicados en la carrera 99 # 2ª-190 Unidad Residencial Portal del Madrigal Propiedad Horizontal del barrio Meléndez de la ciudad de Cali, contra LA URBANIZADORA LOS MADRIGALES con **NIT 800153693-2**, ANTES SOCIEDAD HOLGUINES ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A"

Mi apoderada tiene las facultades que le son inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y las especiales de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica, interponer recursos y en general ejercer todas aquellas gestiones inherentes a la consecución del mandato.

Atentamente,

ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA
CC. 31.280.803

Acepto,

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO

SECRETARÍA.- Cali, 4 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el anterior escrito. Sirvase proveer.

El secretario

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CALI -SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0334

Radicación No. 2018-00380-00

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

En este Proceso Verbal de Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovida por ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA de Cesionaria DARIO ANGEL MAZUERA y MARIA VICTORIA GONZALEZ, Contra URBANIZADORA LOS MADRIGALES; mediante escrito la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA en calidad de demandante, manifiesta que confiere poder a una abogada para que la represente dentro del proceso de la referencia, por lo que se le reconoce personería para actuar en los términos de ley.

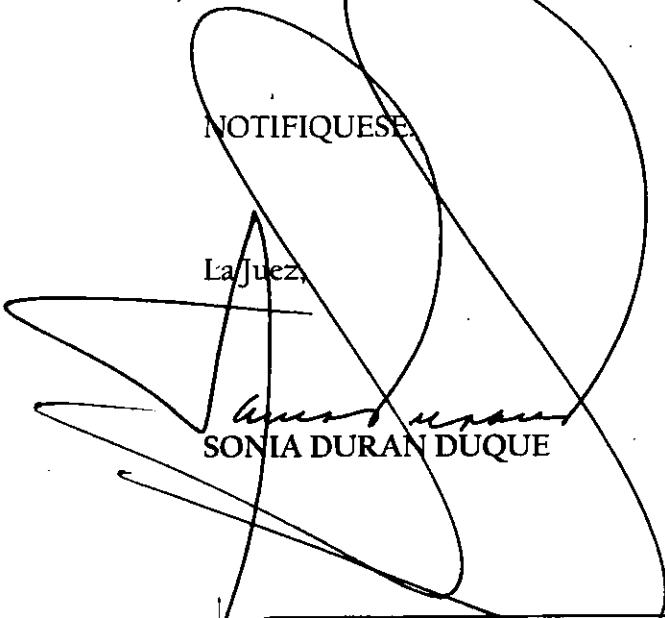
Evidenciado el Anterior escrito, el juzgado

RESUELVE:

Reconocer personería amplia y suficiente a la Dra. GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.107 y portadora de la tarjeta profesional No. 189.160 del C.S. de la J., como apoderada de la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA, en los términos del poder conferido (art. 75 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10 MAR 2021

La secretaria
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO